

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

SUSCRIPCIÓN:

1. Las autoridades académicas y la unidad de cooperación nacional e internacional de la universidad, gestionarán la posibilidad de suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales o internacionales
2. Los proyectos de convenio serán presentados ante el rectorado, quien lo remitirá a la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional (UCOP) para su revisión y opinión.
3. La UCOP solicitará un informe a la Oficina de Asesoría Legal (AL) sobre los aspectos legales del proyecto de convenio, para asegurar los intereses de la universidad.
4. En caso no hubiese observaciones, el documento será elevado al rectorado
5. De existir observaciones en el texto del convenio, la UCOP, tomando en cuenta el informe de AL, reformulará el proyecto de convenio y lo elevará al rectorado.
6. El proyecto de convenio será elevado al Consejo Universitario para su aprobación y suscripción por el rector; y en caso contrario, será devuelto a la dependencia de origen con las observaciones correspondientes para su reformulación.
7. La oficina de Secretaría General emitirá la resolución rectoral aprobando la suscripción del convenio.

EJECUCIÓN:

1. Suscrito el convenio la UCOP remitirá a las instancias involucradas (Instituto de Investigación, Escuela de Posgrado, Facultades, Gestión Social, Producción de Bienes, Servicios e Incubadora de Empresas o Extensión Universitaria).
2. La dependencia involucrada de la universidad propondrá la designación del coordinador y el equipo ejecutor del convenio ante la UCOP, hasta una semana después de haber sido notificado de la suscripción del convenio.
3. La UCOP elevará la propuesta, con el visto bueno del rectorado ante el Consejo Universitario para su ratificación.
4. La UCOP, en coordinación con los coordinadores de la institución contraparte y de la ULP, elaborarán conjuntamente el Plan de Trabajo del Convenio en mención, describiendo las actividades específicas o proyectos de interés mutuo en el plazo máximo de 30 días calendario.
5. La UCOP elevará el Plan de Trabajo del Convenio, ante las instancias respectivas de las instituciones participantes para su aprobación e inmediata ejecución.

SEGUIMIENTO:

1. El Jefe de UCOP se encargará de realizar el seguimiento en todas las etapas del proceso
2. Coordinador del equipo ejecutor, dirigirá y realizará el seguimiento desde la planificación, ejecución y presentación del informe final del proyecto.

